
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTOS

EDICTO.- Al tercero perjudicado Desarrollo Industriales y Corporativos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Afianzadora Sofimex, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 604/2003, por proveído de dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Atentamente

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Campos Herrera

Rúbrica.

(R.- 204766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado.

Compañía Rancho de San Isidro, S.A.

En los autos del Juicio de Amparo número 576/2004-II, promovido por Martha Silva Martínez y otros, contra actos del Juez Sexto de lo Civil con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, en el que la parte quejosa, reclamó lo siguiente: "Las actuaciones llevadas a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil número 196/2003 promovido por Laura Ramírez Preciado en contra de Compañía Rancho de San Isidro, S.A., por falta de emplazamiento legal a las suscritas a dicho procedimiento para hacer valer sus derechos."

Por acuerdo de diez de noviembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete, días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 15 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 205380)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

EDICTO

A sucesión a bienes de José Dolores Barragán Hernández, a través de quien resulte ser el representante legal.

En acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1734/2003 promovido por Hermila Espinosa de Gil o Ermila Espinosa de Gil contra actos de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y Actuario Adscrito a la Mesa Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado ambas con residencia en esta Ciudad de Puebla, actos reclamados consistentes en: "1.- Del Ciudadano Actuario Adscrito a la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, reclamo el ilegal emplazamiento respecto del Juicio Laboral Número D-1/227/97, seguido por la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, mismo que se tramitó pese a la ilegalidad del emplazamiento, del cual se dictó laudo definitivo en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, así los demás efectos y consecuencias que se deriven de la tramitación del juicio número D-1/227/97, seguido por la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, como lo son el embargo, remate, adjudicación, y demás que causen mi agravio, promovido por Daniel Cortés Barragán, Antonio Barragán Hernández, Guillermo Hernández Barragán, Julia Cortés Castillo, Enrique del Valle López y Esteban Cortés Rodríguez ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; así como también la orden de emplazamiento al igual que las demás notificaciones llevadas a cabo dentro de la secuela procesal hasta el pronunciamiento de la sentencia definitiva que declaró la procedencia". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "Reforma" con domicilio en la Ciudad de México, deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 11 de noviembre de 2004.

El Actuario

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 204750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

Jesús Rodrigo Andrade Gallegos

En Amparo 998/2004-I, promovido por la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de esta ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 205552)

Poder Judicial del Estado de Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

Sala Civil

EDICTOS

María Zenaida Varguez o su sucesión.

Domicilio ignorado.

Asunto: Demanda de amparo directo promovida por "Aviproductos Sanjor" "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado general Pedro Enseñat Lope.

Acto reclamado: La sentencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, dictada en el Toca número 1832/2002, relativo a los recursos de apelación interpuestos por "Aviproductos Sanjor" y "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado general contador público Pedro Enseñat Lope; Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado en derecho Carlos Renán Santana Pérez; Depósito Agropecuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Socorro Poot y Dzib alias María Socorro Poot y Dzib, Luis Gonzaga Pinto y Pinto, Evelia Hernández Pech, Esteban Ciau Castillo e Igor Alberto Aguilar Castillejos y copropietarios, comercialmente denominada Arvis (Artículos Veterinarios del Sureste) éstos por conducto de su apoderado general licenciado en derecho Carlos Noh Loría; Maribel de Jesús Novelo Pérez, Implementos Avicer, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Servicio Máximo, Sociedad Anónima, éstos por conducto de su apoderado general licenciado en derecho Manuel Catzín Arévalo; Impulsora Agroquímica del Sureste y Corporativo Dimasaca, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado el licenciado en derecho José Eduardo Navarrete Herrera, en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio de Suspensión de Pagos promovido por los apelantes "Aviproductos Sanjor" y "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, como Presidente del Consejo de Administración de las sociedades antes citadas y por su propio personal derecho, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: Se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales y la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, Código de Comercio, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código Civil Federal.

Autoridad responsable: La Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 304/2004, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así le conviniere.

Mérida, Yuc., a 29 de octubre de 2004.

El Actuario

Licenciado en Derecho Carlos Hernán Hernández Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 204805)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Fernando Laborie Elías.

En los autos del Juicio de Amparo 833/2004-VI, promovido por Productos de Leche, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros a través de su representante Eduardo M. Galdos Muñoz, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamado: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, dictada dentro del cuaderno principal de los autos del Juicio de Quiebra seguido por las agraviadas ante la autoridad responsable bajo el número de expediente 125/2000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a Juicio al tercero perjudicado Fernando Laborie Elías, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintisiete de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 205171)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

A los terceros perjudicados Degremont, Sociedad Anónima de Capital Variable y Elevadores Otis, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos representen, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por la concursada y diversos acreedores dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001-b del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de veinticuatro de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido Juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Jacobo López Cenicerros

Rúbrica.

(R.- 205403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 603/2004-2, promovido por Luis Yáñez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosalina Ruiz Palacios, contra actos del Juez Sexto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil número 195/2003 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, mediante auto de dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Compañía del Rancho de San Isidro, Sociedad Anónima, los cuales e publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 17 de noviembre de 2004.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Silvia Candelaria Vega Chávez

Rúbrica.

(R.- 205852)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Jose Guadalupe Molina Pastor, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en Domicilio Conocido Ejido La Luz, Durango, Dgo., en virtud de que los habitantes de dicha Localidad no conocen al deudor, ignorándose el domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de

2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-A17-0001397

Fecha de la resolución u oficio: 14 de octubre de 2004

Autoridad emisora: Aduana de Ojinaga.

Créditos que se originan: H-128591 al H-128596

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1. –En resumen, resulta un crédito a cargo del C. Jose Guadalupe Molina Pastor, en cantidad de \$ 53,307.00 M.N. (SON: cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional.).

2. – De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Plymouth, tipo Voyager, modelo 1991, color gris, sin placas de circulación, número de serie 1P4GH54R3MX584836, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.

3. –Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, de la Multa aplicada por la omisión del Impuesto General de Importación, acorde con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; así como en un 20% aplicado sobre el monto del Impuesto al Valor Agregado, y Derecho de Trámite Aduanero omitidos, de conformidad con señalado el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

4. Remítase original de la presente a la Administración Local de Recaudación de Durango en Aquiles Serdan 314 Ote, Zona Centro, código postal 34000, a efecto de que se notifique, y en consecuencia se proceda hacer efectivo el crédito fiscal determinado en esta resolución, procurando verificar la actualización y determinación de los recargos correspondientes a dicho crédito fiscal.

Así lo proveyó y firma, de conformidad con el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia por ausencia del C. Administrador licenciado Fernando Víctor Arronte Olgún el licenciado Guillermo Velázquez Pérez, Supervisor de Servicios Especializados en Funciones de Jefe de Departamento, mismo que se identifica con gáfete número FG 0548 y Constancia de Identificación número 326-SAT-A17-00002 de fecha 02 de enero de 2004, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Queda a disposición de José Guadalupe Molina Pastor, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 24 de noviembre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205799)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Pablo Salinas Amaya, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Francisco Villa número 12, colonia El Brillante, El Salto municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en virtud de que el domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, Fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-16-859-V-7154

Fecha de la resolución u oficio: 15 de noviembre de 2004

Autoridad emisora: Aduana de Monterrey, N.L.

Créditos que se originan: H-129006 al H-129009

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito a cargo del C. PABLO SALINAS AMAYA, en cantidad de \$ 187,026.00 M.N. (son: ciento ochenta y siete mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional.).

2.- De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley Aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Peterbilt, tipo tractor, modelo 1985, placas de circulación 966CZ3, número de serie 1A172738KD, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.

3.- El crédito fiscal determinado deberá pagarse, junto con sus accesorios, de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación de esta resolución, debiendo actualizarse en caso contrario en los términos de los artículos 17-A y 70, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación.

4.- Hágase saber al interesado que de conformidad con el artículo 19, fracción II, de la Ley Aduanera, en el caso de que cubra las multas impuestas conforme a dicho ordenamiento legal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se le notifique esta resolución, las mismas se reducirán en un 20%, sin necesidad de que la autoridad que las impone dicte nueva resolución.

Así lo resolvió y firma en definitiva. Con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de

marzo de 2001. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Monterrey, firma el Subadministrador licenciado Gonzalo Treviño Domínguez.

Queda a disposición de Pablo Salinas Amaya, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo. , 25 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Durango.

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205802)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Rodolfo Avila García, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Democracia número 304, colonia Miguel González Avelar de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A24-4.1-17888-bis

Fecha de la resolución u oficio: 31 de julio de 2002

Autoridad emisora: Aduana de Nuevo Laredo, Tamps.

Créditos que se originan: H-98419 al H-98422

Autoridad que controla: Administracion Local de Recaudacion de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Rodolfo Avila García, en cantidad de \$ 45,190.94 M.N. (son: cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 94/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en : 1 ventilador, sin marca, sin origen, usado, 1 reproductor de cassette, marca JVC, sin origen, usado, 1 amplificador, marca Kenwood, sin origen, usado, 1 reproductor de discos compactos, marca Sony, sin origen, usado, 2 taladros, marca Dewalt, sin origen, usados, 1 video casetera marca RCA, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Phillips, sin origen, usada, 1 convertidor de corriente, usado, 1 amplificador, marca MTX, sin origen, usado, 1 calentador, marca Heat Steam, sin origen, usado, 1 caja de herramienta, sin marca, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Orion, sin origen, usada, 1 amplificador, marca Rampage, sin origen, usado, 2 llantas, marca Firestone, sin origen, usadas, 2 rines de 5 birlos, sin marca, sin origen, usados, 8 bicicletas, varias marcas, sin origen, usadas, 3 carritos de juguete, varias marcas, sin origen, nuevos, 1 juego de muñeca, marca Kid Conection, sin origen, nueva y 1 motocicleta 750, marca Kawasaki Ninja, serie JKAZXDP14VA017999, placas ZH3710, modelo 1997, por no haberse comprobado la legal importación, tenencia y estancia en el país, pasa a propiedad del fisco federal, con fundamento en el artículo 183-A fracción III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Chevrolet, línea Beauville, tipo Van, modelo 1989, color blanco, número de serie 2GNEG25C4K4110479, con placas de circulación M59PTP del Estado de Texas, E.U.A., toda vez que no se encontró irregularidad alguna y se encuentra en garantía de interés fiscal dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AUA240012158, procede la devolución a su propietario previa identificación del mismo, una vez cubierto el crédito fiscal determinado por esta Autoridad y acreditada la legal estancia y tenencia en territorio nacional.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución tendrá derecho a una disminución del 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera.

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro, con fundamento en el artículo 20, fracción XXII, 10 penúltimo párrafo, y 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps. C. Leopoldo Perea Cárdenas.

Queda a disposición de Rodolfo Avila García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 23 de noviembre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205805)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas el día 31 de diciembre de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre el decreto y pago de dividendos a los accionistas.

II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y registro público de la propiedad y el comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 206009)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas el día 31 de diciembre de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.-Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre el decreto y pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad.

II Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y registro público de la propiedad y el comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 206013)

MARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales vigente, se convoca a los accionistas de Marial, S.A. de C.V. a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día viernes 31 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado bulevar Lázaro Cárdenas número 1801 en esta ciudad de Mexicali, Baja California, México, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

1. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración de la sociedad, rendido en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003;

2. Presentación, discusión y aprobación del Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003;

3. Discusión y, en su caso, designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad;

4. Propuesta y, en su caso aprobación, de incremento de capital social en su parte variable mediante nuevas aportaciones a la sociedad;

5. Nombramiento de delegados especiales.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por un apoderado

designado mediante carta poder otorgada a su nombre y firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. La sociedad solo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén debidamente inscritas en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la Sociedad, quienes serán los únicos autorizados para tener derecho a asistir a la asamblea. La persona que no acredite dicha personalidad no podrá asistir a la misma.

Los títulos de acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad en el domicilio arriba señalado precisamente entre las 9:30 horas y las 17:30 horas los días lunes 20 de diciembre a jueves 23 de diciembre de 2004 inclusive, esto es, con cuando menos 4 (cuatro) días naturales, de anticipación a la celebración de la asamblea, siendo el último día para llevar a cabo el depósito y canje el día jueves 23 de diciembre de 2004. Contra la entrega de los títulos de acciones, se expedirá la Tarjeta de Admisión a la asamblea debidamente firmada por el Secretario de la Sociedad en la que constará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde. Ningún accionista o apoderado del mismo tendrá acceso a la asamblea de accionistas si no exhibe previo al ingreso la citada Tarjeta de Admisión en original.

Mexicali, B.C., a 8 de diciembre de 2004.

Marial, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Eugenio Elorduy Walther

Rúbrica.

(R.- 205922)

Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37,69,75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32,35, 38, 101y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Jefe de Unidad Jurídica; Vacante: 01; Nivel: NA1; Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 M.N.); Misión del Puesto: Representar legalmente a la Gerencia Estatal en Coahuila y asesorar jurídicamente a todas las áreas que la conforman; Funciones principales: 1.- Representar legalmente al titular y a las áreas de la Gerencia Estatal en Coahuila en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal y administrativo, laboral y de amparo en los que sea parte de defensa en juicios y querellas.

2.- Proporcionar asesoría jurídica a las áreas de la Gerencia Estatal y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos legales, para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal.

3.- Definir criterios, opiniones y dictámenes jurídicos para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento dentro de su ámbito de competencia.

4.- Coordinar y atender los procesos de revisión jurídica en el otorgamiento de asignaciones, concesiones, permisos para uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes inherentes que corresponda administrar a la CNA en ámbito de la Gerencia Estatal y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales; con adscripción en la Gerencia Estatal en Coahuila, en Saltillo, Coahuila.; Perfil Requerido: Experiencia laboral de 3 años (Los 3 años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido el 100% de créditos de la licenciatura); Area de experiencia: Derecho y Legislación Nacional habiendo coordinado y ejecutado asuntos jurídicos en diversas ramas; Nivel Académico: Licenciado en Derecho, titulado; Capacidades Gerenciales Liderazgo y Orientación a Resultados, Capacidades de Visión de Servicio Público. Capacidades Técnicas En materia de Derecho Civil, Mercantil, Administrativo, Laboral, Penal, Ley de Aguas Nacionales. Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos. Otros

Requisitos Manejo de procesador de textos en un nivel básico y disponibilidad para cambiar de residencia y para viajar cuando sea necesario.

BASES

1. Requisitos de participación: Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Documentación que acredite el nivel académico requerido para el puesto para el que concursa (solo se aceptara titulo, cédula profesional o acta de examen profesional aprobado), Comprobante de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), cartilla liberada (en el caso de los hombres hasta los 40 años), comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx, currículo vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión Nacional del Agua.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria:	15 de diciembre
Registro de aspirantes:	15 de diciembre al 07 de enero
Revisión curricular	10 y 11 de enero
Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados:	Antes del 13 de enero
Presentación de documentos:	Antes del 22 de enero
Evaluación técnica:	Antes del 27 de enero
Evaluación de capacidades	Antes del 10 de febrero
Entrevista por el Comité de Selección:	Antes del 16 de febrero
Resolución:	Antes del 21 de febrero

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, de acuerdo con el número de aspirantes que participen en el concurso y el procedimiento de evaluación de capacidades.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de esta Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) , a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día de anticipación. Los gastos derivados de traslado a las sedes designadas, correrán por cuenta del interesado.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado los números telefónicos 01 (55) 51-74-40-00 extensiones 4254 y 1941 y al correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:00 horas (hora del centro).

8. Criterios de evaluación: El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en lo siguiente: artículos. 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 4 de junio de 2004 en el DOF.

9. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.cna.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 6. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Héctor J. Castañeda Náñez

Rúbrica.

(R.- 206012)

GE Capital CEF Mexico, S. DE R.L. de C.V., (GE Capital CEF Mexico) y GE Capital Fleet Services de Mexico, S. de R.L. de C.V. (GE Capital Fleet Services de Mexico), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas extraordinarias de socios celebradas el día 7 de diciembre de 2004, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas Extraordinarias de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 7 de diciembre de 2004, en los siguientes términos

“1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo GE Capital CEF Mexico (fusionante) y desapareciendo GE Capital Fleet Services de Mexico (fusionada), implicando un aumento en el capital social de GE Capital CEF Mexico.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las asambleas extraordinarias de socios a que se hace referencia en el capítulo de declaraciones del convenio de fusión, y en base a los balances de fusión al 31 de octubre de 2004, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, GE Capital Fleet Services de México cederá y transferirá a GE Capital CEF México íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de GE Capital CEF Mexico en la cantidad de \$35'353,630.00 M.N. (treinta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil seis cientos treinta pesos 00/100 M.N.).

4.- La fusión surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2004, una vez que la escritura correspondiente haya sido presentada ante el Registro Público de Comercio que corresponda, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de GE Capital CEF Mexico y de la fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.”

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

María Estela Blanes García

Rúbrica.

GE CAPITAL CEF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos del poder adquisitivo al 31 de octubre de 2004)

	2004	
Activo	Proforma	2003
Activo		
Efectivo en bancos	-	41,447.30
Cuentas por cobrar		
Comerciales	749,191,076	826,691,234
IVA por recuperar	154,095,124	149,567,230
Pagos anticipados de impuestos	22,421,400	19,064,240
Total de cuentas por cobrar	925,707,600	995,322,705
Equipo en arrendamiento, neto	7,710,120,430	6,814,542,730
Mobiliario y equipo, neto	277,848	
Total activo	8,635,828,030	7,810,184,730
	2004	
Pasivo	Proforma	2003
Acreedores diversos y pasivos acumulados	229,621,561	231,537,868
Préstamos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	7,870,842,004	7,114,368,113
ISR diferido	37,313,175	37,313,175
Total de pasivo	8,137,776,739	7,383,219,156
Capital contable		
Capital social	256,156,249	256,156,249

Resultado por tenencia de activos no monetarios	262,400,386	262,400,386
Perdidas acumuladas	(91,591,060)	(91,591,060)
(Utilidad) perdida utilidad neta	71,085,716	
Total capital contable	498,051,290	426,965,574
Total pasivo y capital	8,635,828,030	7,810,184,730

Contralor

Javier de la Parra Zavala

Rúbrica.

GE CAPITAL FLEET SERVICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos del poder adquisitivo del 31 de octubre 2004)

	2004	2003
Activo	Proforma	
Efectivo en bancos	-	13,682,926
Cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar neto	169,438,535	107,646,959
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	26,628,065	64,916,299
Pagos anticipados de impuestos	-	
Total de cuentas por cobrar	196,066,600	172,563,258
Equipo de transporte en arrendamiento, neto	1,441,030,874	1,369,039,390
Otros activos, neto	54,500,658	32,354,732
Total activo	1,691,598,132	1,587,640,306
	2004	2003
Pasivo	Proforma	
Acreedores diversos y pasivos acumulados	122,696,143	60,878,732
Préstamos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	1,362,016,957	1,359,289,122
ISR diferido	115,564,551	120,291,141
Total de pasivo	1,600,277,651	1,540,458,995
Capital contable		
Capital social		
Resultado por tenencia de activos no monetarios	43,427,666	43,427,666
Perdidas acumuladas	3,753,645	124,796,753
(Utilidad) perdida utilidad neta	44,139,170	(121,043,108)
Total capital contable	91,320,481	47,181,311
Total pasivo y capital	1,691,598,132	1,587,640,306

Contralor

Javier de la Parra Zavala

Rúbrica.

(R.- 205981)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<p>1. Administrar directamente o a través de terceros los inmuebles federales compartidos; 2. Planear, proyectar y ejecutar en los puertos fronterizos y en los inmuebles federales compartidos utilizados como oficinas administrativas, las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración, modificación, conservación o demolición; 3. Formular los proyectos de lineamientos que regulen la administración de inmuebles federales compartidos; 4. Aprobar los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los inmuebles federales compartidos, así como supervisar su ejecución; 5. Representar al INDAABIN, en los grupos interinstitucionales sobre cruces, puentes, puertos fronterizos e inmuebles federales compartidos, en los aspectos referentes a su administración, planeación y funcionalidad; 6. Elaborar los programas y presupuestos de obra pública en los inmuebles a cargo del INDAABIN, con sus correspondientes estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica; 7. Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieren los inmuebles federales a cargo del INDAABIN; 8. Elaborar los proyectos de criterios y especificaciones técnicos para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría; 9. Elaborar y proponer al presidente del INDAABIN, los proyectos de criterios y especificaciones técnicos relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas; 10. Elaborar con el apoyo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su difusión y aplicación, los formatos e instructivos específicos de procedimientos contables para la administración de inmuebles federales compartidos; 11. Designar a los administradores únicos de los inmuebles federales compartidos y expedir a éstos sus credenciales de identificación; 12. Otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, así como celebrar contratos de arrendamiento sobre espacios en los inmuebles federales compartidos; 13. Efectuar levantamientos topográficos y deslindes necesarios de los inmuebles federales compartidos; 14. Solicitar las gestiones necesarias a fin de obtener el título de propiedad y/o recuperar la posesión de los inmuebles federales compartidos; 15. Vigilar la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, con excepción de los determinados por la Ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos, y 16. Requerir a los representantes de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Arquitectura, conservación, restauración de bienes muebles e inmuebles; administración pública; ingeniería civil y de la construcción con cédula profesional.	
	Laborales:	Arquitectura, urbanismo, diseño industrial, de interiores; ingeniería (civil, extractiva, metalúrgica, computación, industrial, mecánica, etc.).	
	Capacidades:	Visión de servicio público, visión estratégica y liderazgo, adicionalmente se aplicará el mecanismo de simulación denominado centro de evaluación.	
	Técnicos:	Elaboración de proyectos de obra y mantenimiento y remodelación de inmuebles.	
	Idiomas:	Inglés 60%.	

Otros:	Viajar y manejo de software.
---------------	------------------------------

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios),
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN y el www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/12/2004
Registro de aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004
Revisión curricular	Del 29/12/2004 al 4/01/2005
Presentación de documentos	Del 6/01/2005 al 10/01/2005
Evaluación técnica	11/01/2005 al 13/01/2005
Evaluación de capacidades	Del 17/01/2005 al 21/01/2005
Entrevista por el Comité de Selección	Del 25/01/2005 al 28/01/2005
Resolución candidato	El 31/01/2005

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en avenida Revolución número 642, colonia San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, extensión 465 o en la página de Internet número.</p>
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p>
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.
El Comité de Selección del INDAABIN
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 206008)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos

primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0003 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Asuntos Contenciosos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA002 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Subcomisión Jurídica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1.- Elaborar las estrategias para ejercer la representación legal de la Institución ante autoridades de carácter judicial o administrativo en los juicios o procedimientos en que sea actora, demandada, autoridad responsable, o se le designe como parte. 2.- Definir y coordinar la formulación de demandas, contestaciones, recursos y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios. 3.- Coordinar la elaboración de recursos y demandas de amparo cuando se violen las garantías individuales de los servidores públicos por actos derivados del servicio, para su atención en tiempo y forma. 4.- Promover y supervisar de manera continua los juicios y procedimientos, así como las diligencias que éstos requieran, en aras de una adecuada defensa de los intereses institucionales. 5.- Evaluar los criterios jurídicos aplicables a los procedimientos, identificando los que nos favorezcan para utilizarlos en defensa de los intereses de la Comisión. 6.- Implementar el procedimiento de elaboración de los contratos que celebra la Institución con asesores externos, para dotarlos de certeza jurídica. 7.- Definir observaciones a los instrumentos jurídicos que pretenda celebrar la Comisión. 8.- Supervisar el procedimiento de certificación de documentos, para entregar las que correspondan conforme a derecho. 9.- Coadyuvar en la elaboración de informes de los procedimientos operativos de la unidad administrativa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Area de conocimientos: Ciencias Sociales y Administrativas. Licenciatura o Profesional Titulado en la Carrera de Derecho	
	Laborales:	2 a 3 años en la Administración Pública, Amparo y Derecho Procesal	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en amparo Conocimiento en derecho procesal	
	Otros:	Microsoft: Office	

Nombre de la plaza	Director Médico de Orientación y Gestión		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA002 Director de Area
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Orientación y Gestión	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones	1.- Asesorar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios de atención médica. 2.- Evaluar las inconformidades que los usuarios de los servicios médicos presenten en la Dirección General. Informar a los promoventes, respecto de la instancia facultada para atender su trámite, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de esta Comisión. 3.- Determinar la admisión de inconformidades y, en su caso, solicitar los elementos para mejor proveer. 4.- Disponer cuando una inconformidad sea improcedente en caso de que el promovente no cumpla con los elementos médicos requeridos. 5.- Dictar la no aceptación de la inconformidad cuando no se cuente con elementos para presumir una irregularidad en la atención médica. 6.- Evaluar la atención de inconformidades y proponer su atención mediante gestión inmediata, utilizando su experiencia y capacidad de gestión para obtener los compromisos de los prestadores de servicios de atención médica. 7.- Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos a través de la gestión inmediata. 8.- Determinar los expedientes de inconformidad que deberán ser remitidos a las unidades administrativas correspondientes para continuar con el trámite arbitral. 9.- Participar en la integración de las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte. 10.- Evaluar y dictaminar la aceptación o rechazo de las inconformidades que se reciben por correspondencia y correo electrónico. 11.- Establecer coordinación con las diferentes salas, Direcciones Generales y Oficinas Administrativas que intervienen en el proceso de arbitraje médico.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Area de conocimientos: Ciencias de la Salud. Licenciatura o Profesional en la carrera en Salud o Medicina.
	Laborales:	4 a 6 años en Práctica Médica, Académica y Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	Sistema Nacional de Salud, Administración Pública
	Otros:	Microsoft: Office

Bases

Requisitos de participación

1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3.- La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico www.conamed.gob.mx.

Etapas del concurso

4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/12/2004
Registro de Aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004

* Revisión curricular	Del 29/12/04 hasta el 31/12/04
* Presentación de documentos	Del 3/01/05 hasta el 14/01/05
* Evaluación técnica	Del 3/01/05 hasta el 7/01/05
* Evaluación de capacidades	Del 3/01/05 hasta el 7/01/05
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 10/01/05 hasta el 12/01/05
* Resolución candidato	14/01/05

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y www.conamed.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, hora y el lugar que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx .
Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, y para las etapas siguientes, se atenderán las dudas en los teléfonos 5420-7047, 5420-7048 y 5420-7120, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx , de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Principios del concurso	8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</p> <p>4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p>

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Claudia Elizabeth Barrera Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 205920)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA SENASICA-001 15/12/2004

CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Subdirector de lo Contencioso	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	NA1	
Percepción ordinaria:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	
Adscripción:	Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a los juicios en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito. 2. Elaborar los proyectos de resolución de las presuntas responsabilidades en que hayan incurrido servidores públicos por el incumplimiento de sus obligaciones o por las inobservancias de la ley, en contra de Servidores Públicos adscritos a la competencia de la Contraloría Interna. 3. Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación interpuestos. 	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en áreas de Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Contencioso, Procesal Civil, Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad aplicable a la Administración Pública y Derecho Procesal, Administrativo, Civil y Penal.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y sobre Administración Pública.
Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario B	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	NA1	
Percepción ordinaria:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	
Adscripción:	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	

Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> Mantener informado al Director General de la situación que guardan los asuntos técnicos, administrativos y del control de gestión. Controlar la agenda de la Dirección General para el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en las que participe el Director General. Coordinar acciones tomadas con las direcciones de área, para la oportuna atención de problemas fitozoosanitarios ordinarios y emergentes. Promover y coordinar la implantación del sistema de calidad en la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, así como atender los requerimientos para implantar el modelo de calidad Intragob en el Senasica.
-------------------------------	---

Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Ingeniería en Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia.
	Laboral:	Experiencia laboral mínima de dos años en áreas de Biología Animal (Parasitología).
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Plagas de importancia cuarentenaria de vegetales y animales y Normatividad Fitosanitaria y Zoonosológica.
	Otros conocimientos:	Buen manejo de programas como Word, Excel y Power Point e idioma inglés.

Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Responsabilidades	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	Integrar los expedientes que con motivo de las quejas y denuncias se hayan interpuesto en contra de servidores públicos y se presuma la responsabilidad de los mismos.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho.
	Laboral:	Experiencia mínima de un año en áreas de Derecho y Legislaciones Nacionales (Derecho Administrativo, Contencioso Administrativo, Procesal Civil y Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad aplicable a la Administración Pública y Derecho Procesal, Administrativo, Civil y Penal.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y sobre Administración Pública.

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento en el Organismo Interno de Control	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Área de Auditoría de Control y Evaluación del Organismo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Planear, organizar y ejecutar las actividades encaminadas a diagnosticar, analizar, identificar las mejoras de proceso y proponer su implementación.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Ingeniería Industrial, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y Economía.

	Laboral:	Experiencia mínima de 2 años en las áreas de Procesos Tecnológicos y Ciencia de los Ordenadores (análisis de procesos y sistemas de información periódica).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Identificar y evaluar áreas críticas de la institución y promover mejoras de proceso y control; evaluar el costo beneficio de los procesos y los sistemas de control; Fomentar esquemas de autocontrol, autoevaluación y auditoría de procesos.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y Administración Pública.
Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Contratación de Servicios	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los distintos servicios contratados. 2. Actualizar el sistema integral de información relacionada con la contratación de servicios para la adecuada toma de decisiones. 3. Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para someter a análisis todos aquellos servicios que por su naturaleza así lo requieran. 	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Derecho, Economía, Administración, Administración Pública y Contaduría.
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en las áreas de Organización y Dirección de Empresas (Presupuesto POA y PEF, Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Contratos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, clasificador por objeto del Gasto y Presupuesto de Egresos de la Federación.
Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Selección y Contratación de Personal	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Empleo y Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operar el Sistema Trabaja En. 2. Llevar a cabo los trámites necesarios para la inserción de la convocatoria en el DOF. 3. Organizar las reuniones de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección. 4. Coordinar la descripción y perfil de puestos de las diferentes áreas del Senasica. 5. Coordinar el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera. 	

Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Administración y Administración Pública.
	Laboral:	Experiencia mínima de 2 años en áreas de Organización y Dirección de Empresas (Recursos Humanos, Descripción y Perfil de Puestos y Descripción de Capacidades Técnicas).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento y Descripción y Perfil de Puestos.
	Otros conocimientos:	Ambiente Windows, Microsoft Office e Internet, Condiciones Generales de Trabajo de la Sagarpa, ejecución del control de asistencia, elaboración de hojas de servicio, archivo y kardex y elementos de organización.
Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario C	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de lo Consultivo y Contencioso de la Dirección General Jurídica	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo todos los actos tendientes a la representación jurídica del Senasica ante cualquier autoridad judicial o administrativa en que sea parte, supervisando que las acciones inherentes a los juicios, incluyendo el de amparo, surgidos en cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones, sean idóneas para la defensa de los intereses del Senasica. Brindar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas del Senasica, mediante respuestas claras y oportunas a las consultas solicitadas en cuanto a interpretación o aplicación de los ordenamientos legales que correspondan, así como respecto de la adecuada elaboración de convenios, contratos y documentos afines. Llevar a cabo la debida formulación de los Procedimientos Administrativos de calificación, infracción, procurando mediante la adecuada fundamentación y motivación, que en las resoluciones se sancione a los infractores, así como supervisar que todos los trámites relacionados con los recursos administrativos se efectúen en forma expedita y dando el debido cumplimiento a las formalidades esenciales en procuración de los intereses del Senasica. 	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho.
	Laboral:	Experiencia mínima de 3 años en áreas de Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal y Normas Oficiales Mexicanas.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Normatividad Laboral, Ley del Servicio Profesional de Carrera, Normatividad aplicable a la Administración Pública, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Amparo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Penal Federal y Código Civil Federal.

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C
Número de vacantes:	01
Nivel:	16
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)
Adscripción:	Departamento de Ejecución y Control de Compras de la Dirección de Recursos Materiales
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y gestionar la autorización y suscripción de los pedidos que se realicen en el departamento derivado de los diferentes procesos de adjudicación. 2. Fungir como enlace entre el Departamento de Ejecución y Control de Compras y las demás áreas que conforman el Senasica. 3. Auxiliar en la elaboración e integración de carpetas, requisiciones, pedidos menores y mayores y recepción de facturas para su revisión y análisis. 4. Elaborar reportes establecidos en materia de control de compras, a efecto de entregarlos a las instancias correspondientes.

Perfil requerido:	Académico:	Profesional pasante o titulado de las carreras de Administración, Administración Pública, Contaduría y Economía.
	Laboral:	Experiencia mínima de 3 años en el área de Organización y Dirección de Empresas (Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y Clasificador por Objeto del Gasto.
	Otros conocimientos:	Windows, Microsoft Office, conocimientos sobre la Norma ISO 9000 relacionados con los sistemas de gestión de calidad en adquisiciones y POBALINES.

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	16	
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario de la Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar y establecer nuevas metodologías y desarrollar protocolos de biología molecular aplicados al diagnóstico de virus, viroides, fitoplasmas, hongos, nemátodos, bacterias, insectos y OMG's. 2. Procesar y diagnosticar muestras para detección de fitopatógenos y OMG's en muestras vegetales de origen nacional e internacional. 3. Apoyar en la realización de eventos de capacitación y entrenamiento de personal aprobado en el diagnóstico fitosanitario, relacionado con las funciones del área. 	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Biología, Química, Bioquímica o Ingeniería en Agronomía.
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en áreas de biología molecular de plantas enfocada a diagnóstico fitosanitario.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Técnicas de laboratorio de biología molecular, enfermedades de plantas y organismos transgénicos.
	Otros conocimientos:	Idioma inglés, ambiente Windows y manejo básico de Internet

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C
Número de vacantes:	01

Nivel:	16	
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)	
Adscripción:	Departamento de Importaciones de la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaría	
Ubicación:	México, D.F.	
Funciones principales:	1. Analizar y evaluar las solicitudes para la importación de mercancías pecuarias a México. 2. Evaluar la documentación remitida por otros países interesados en ingresar sus mercancías a México. 3. Elaborar hojas de requisitos zoonosanitarios.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Laboral:	Ninguno
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad mexicana aplicada en materia de salud animal, cuarentena exterior y evaluación de riesgo zoonosanitario.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, bases de datos e Internet.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx; y en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este órgano administrativo desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	15/12/2004
Registro de aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004
Evaluación curricular	29/12/2004
Publicación de folios	30/12/2004
*Presentación de documentos	Hasta el 14/01/2005
*Evaluación técnica	Hasta el 17/01/2005
*Evaluación de capacidades	Hasta el 17/01/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	Del 20/01/2005 al 21/01/2005
*Publicación de la resolución	24/01/2005

Nota: *Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse).

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, extensión 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en avenida Insurgentes Sur 489 piso 15 de la Dirección de Administración de Personal de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Nota: la contratación de los candidatos que resulten ganadores estará sujeta a la autorización que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Sanidad,

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Javier Esquinca Andrade

Rúbrica.

(R.- 205873)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Jefe de la Oficina de Pesca; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; **2.** Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; **3.** Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente; **4.** Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca; adscripción: Subdelegación de Pesca de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Yucatán, sede: Puerto de Celestún en Yucatán; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título dentro del área de Ciencias Naturales y Exactas en las carreras de Biología u Oceanografía, así como dentro del área de Ingeniería y Tecnología en las carreras de Pesca o Acuicultura; experiencia laboral: 2 años en funciones relacionadas con los procesos productivos

pesqueros o acuícolas con aplicación de la normatividad pesquera, en tecnología de explotación de especies marinas así como en características técnico-mecánicas de embarcaciones e instrumentos de pesca; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: Ley Federal de Pesca y su Reglamento, análisis estadístico; idioma: inglés; hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio; paquetería: Windows 2000, manejo de Microsoft Office (Word, Excel, así como Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

B) Plaza: denominación: Jefe de la Unidad Jurídica; vacante: 01; nivel: NA01, percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal, civil, laboral y penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **2.** Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales; **3.** Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **4.** Formular y presentar denuncias o querrelas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación; **5.** Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas; **6.** Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extinción de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación; **7.** Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación; **8.** Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda; adscripción: Delegación Estatal en Quintana Roo; sede: Chetumal, Quintana Roo; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Sociales y Administrativas en la carrera de Derecho; es deseable contar con estudios de especialidad o diplomado sobre derecho laboral, civil, penal, administrativo o fiscal; experiencia laboral: 3 a 4 años en el área de Ciencias Jurídicas y Derecho en las especialidades de Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica y Teoría y Métodos Generales, desempeñando cargos relacionados con la función principal de gestionar la resolución de asuntos legales referidos con aspectos laborales, civiles, penales, administrativos o fiscales o bien haberse desempeñado en el ejercicio libre de su profesión en las áreas del Derecho antes referidas; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Procesos Judiciales, Consultoría Jurídica; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word, Excel), Internet; facilidad para viajar: sí.

C) Plaza: denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal; vacante: 01; nivel: NB01; percepción ordinaria bruta: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.); funciones principales: **1.** Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola y salud animal; **2.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria y zoonosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera y agrícola; **3.** Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal y salud animal; **4.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola y pecuario; **5.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la prestación de servicios, así como la expedición de permisos de importación y exportación en materia fitosanitarios y zoonosanitarios; **6.** Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura y la ganadería; **7.** Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola y ganadera; **8.** Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal y salud animal; **9.** Supervisar la

promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación; **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura y ganadería. Adscripción: Subdelegación Agropecuaria, en la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango; sede: Durango, Durango; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Agropecuarias en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia o Biología; es deseable contar con estudios complementarios en alguna de las materias de administración agropecuaria, sanidad e inocuidad agroalimentaria, economía agrícola y pecuaria y desarrollo rural sustentable; experiencia laboral: 3 a 4 años en el área de Ciencias Agrarias en las especialidades de Agronomía (Sanidad Vegetal) y Ciencias Veterinarias (Salud Animal) desempeñando funciones relacionadas con administración de las sanidades animal y vegetal, así como asistencia técnica agrícola y pecuaria. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: planeación y desarrollo agropecuario, servicios de asistencia técnica en materia agropecuaria, sanidad e inocuidad agroalimentaria; idioma: inglés; hablar, leer y escribir en un nivel de dominio básico; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

D) Plaza: denominación: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales; vacante: 01; nivel: OB01; percepción ordinaria bruta: \$19,432.72 (diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Tramitar los movimientos de personal relativos a altas, bajas, inasistencias, licencias y vacaciones; **2.** Elaborar las nóminas para los pagos al personal; **3.** Determinar y aplicar los descuentos y retenciones a las remuneraciones del personal que conforme a las disposiciones legales le correspondan; **4.** Recibir, registrar y tramitar las solicitudes del personal en materia de prestaciones y servicios de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; **5.** Cumplir en el ámbito de su competencia con las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales de la Delegación; **6.** Apoyar la función administrativa de los distritos de Desarrollo Rural en materia de recursos humanos; **7.** Tramitar las propuestas de pago de estímulos y recompensas para el personal de la Delegación; **8.** Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios con apego a las disposiciones normativas y lineamientos en la materia; **9.** Instrumentar los sistemas, procedimientos y servicios técnico-administrativos para el manejo de los recursos materiales y servicios generales de la Delegación y de los Distritos de Desarrollo Rural; **10.** Proporcionar y controlar los servicios generales relacionados con la seguridad, vigilancia e inspección de los inmuebles, intendencia, recepción, así como de distribución de documentos oficiales; adscripción: Subdelegación Administrativa en el Estado de Durango; sede: Durango, Durango; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Sociales y Administrativas en las carreras de Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración de Empresas, Administración, Contaduría Pública o Relaciones Industriales; es deseable contar con alguna especialidad o diplomado relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y servicios; experiencia laboral: 3 años, en el Área Administrativa en las especialidades de Administración de Recursos Humanos y Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Ley del Servicio Profesional de Carrera; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Paquetería: Windows 2000 (Word, Excel, Power Point), manejo de Microsoft Office 2000, Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (sólo se

aceptará cédula profesional, certificado de estudios y en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada o el grado de dominio del idioma inglés que se requiera para el puesto); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1. Publicación de convocatoria en el DOF	15 de diciembre de 2004
2. Registro de aspirantes	15 al 28 de diciembre de 2004
3. Revisión curricular	28 al 30 de diciembre de 2004
4. *Presentación de documentos (primer grupo)	4 al 5 de enero de 2005
5. *Evaluación de capacidades técnicas (primer grupo)	6 de enero de 2005
6. *Evaluación de capacidades de visión del servicio público, gerenciales y entrevista profunda (primer grupo)	7 al 11 de enero de 2005
7. **Presentación de documentos (segundo grupo)	12 al 13 de enero de 2005
8. **Evaluación de capacidades técnicas (segundo grupo)	14 de enero de 2005
9. **Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales y entrevista profunda (segundo grupo)	17 al 19 de enero de 2005
10. *Entrevista por el Comité de Selección	
10.1 *Jefe del Programa de Sanidad Vegetal y Animal	20 de enero de 2005
10.2 *Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales	21 de enero de 2005
10.3 *Jefe de la Unidad Jurídica	24 de enero de 2005
10.4 *Jefe de la Oficina de Pesca	25 de enero de 2005
11. *Resolución al candidato	27 de enero de 2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

** **Nota:** el segundo grupo de evaluación de capacidades se integrará dependiendo del número de candidatos que por razones de cupo no hayan sido evaluados en el primer grupo.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: es indispensable presentar previamente los documentos personales para las evaluaciones de las capacidades. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita y domicilio que se les programe en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la entrega de documentos y para presentar las evaluaciones, la cual les será comunicada mediante su número de folio

asignado por www.trabajaen.gob.mx, o a través del portal www.sagarpa.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 80% de la puntuación prevista en la evaluación técnica de los puestos contenidos en la presente convocatoria.

La recepción de documentos y aplicación de evaluaciones se efectuará en las Oficinas Centrales de la SAGARPA que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
Jefe de la Oficina de Pesca	Edificio sede de la SAGARPA ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, piso 12, Delegación Benito Juárez, código postal 03310
Jefe de la Unidad Jurídica	Oficinas de la SAGARPA ubicadas en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, piso 1, Delegación Benito Juárez, código postal 03310
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal	Oficinas de la SAGARPA ubicadas, avenida Industria Militar número 261, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 11200, Naucalpan, Estado de México
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales	Oficinas de la SAGARPA ubicadas, avenida Industria Militar número 261, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 11200, Naucalpan, Estado de México

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico, amaguilar.dgap@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33704, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y www.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2004.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente de los Comités de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
 Rúbrica.

(R.- 205844)

MANJALBA, S.A. DE C.V.

MANZANILLO, COLIMA

AVISO DE REMATE

REMATE DE 7 LOTES DE MERCANCIA DIVERSA

Se invita a cualquier interesado a participar en el remate que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 29 fracción II inciso C, 144 fracción XVIII y 145 de la Ley Aduanera y de conformidad con la regla 2.5.5 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2004.

Bases

El remate se llevará a cabo el treinta de diciembre de 2004, a las trece horas en el patio del Recinto Fiscalizado, ubicado en el Frente del Tramo número 8, de la Banda C, Puerto Interior San Pedrito de Manzanillo, Colima, código postal 28250.

Los bienes en mención se encuentran a la vista del público interesado en las instalaciones del recinto mencionado anteriormente. Las visitas oculares serán a partir de esta fecha y hasta el día treinta de diciembre de 2004, fecha señalada para la realización del remate en primera almoneda, en días hábiles, de las once hasta las trece treinta horas. El teléfono para solicitar informes relacionados con el remate, es el (01314) 3324780.

El remate se llevará a cabo mediante subasta pública.

Los bienes sujetos a remate, la base y la postura legal son los siguientes:

Tabla número 1

Ubicación	Lote	Descripción de la mercancía	Valor de los bienes (base)	Postura legal
CLHU8171737 CLHU8359658 PONU7656850	01	Arboles de navidad artificial color verde en 7,154 piezas Papalotes de nylon de diferentes modelos y tamaños en 24,400 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$446,548.20	\$334,911.15
SARU0008448 SARU0008495 CLHU8359658 PONU7656850	02	Arboles de navidad artificial color verde en 2,880 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,855 piezas Papalotes de nylon en 6,400 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$490,665.00	\$367,998.75
SARU0008793 CLHU8363529 CLHU8359658 PONU7656850	03	Arboles de navidad artificial color verde en 8,832 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,339 piezas Papalotes de nylon en 1,550 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$462,777.00	\$347,082.75

SARU0009125 SARU0009906 CLHU8359658 PONU7656850	04	Arboles de navidad artificial color verde en 5,063 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,900 piezas Papalotes de nylon en 2,000 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$454,998.00	\$341,248.95
CPSU4210693	05	Agenda organizadora Business Chic 29,040 piezas	\$548,856.00	\$411,642.00
KHLU1209499 LYTU2002670 TTNU332589	06	Conchas de láminas para carretilla en 3,700 piezas Cilindros metálicos de fierro 42 piezas Accesorios metálicos para maquinaria 4,900 piezas	\$212,070.00	\$159,052.50
KHLU8200106	07	Cámaras para llantas de motocicleta en 650 cajas con 50 piezas c/u	\$406,250.00	\$304,687.50

Requisitos y condiciones para presentar las posturas:

- Los interesados en la adquisición de las mercancías deberán presentar en sobre cerrado las posturas correspondientes. Mismas que se entregarán cuando menos con 2 horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el remate.

- El depósito en garantía será equivalente al 10% de la postura legal, este monto deberá presentarse en cheque certificado o de caja a favor del enajenante.

- No podrán participar las personas señaladas en el documento de transporte, por sí o por interpósita persona. En caso de incumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considerará configurado el supuesto a que se refiere el artículo 109 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

- Los precios no incluyen IVA.

Primera, segunda y tercera almonedas

- Se tomará como base en la primera almoneda, el valor de los bienes (mismo que se encuentra señalado en la tabla número 1 de la presente convocatoria).

- La segunda almoneda sobre la mercancía no adjudicada en la primera almoneda se llevará a cabo el día 15 de enero de 2005, disminuyendo el precio base (valor de los bienes tabla número 1) en un 20% de la postura legal cuando no haya postor en la primera almoneda.

- La tercera almoneda sobre la mercancía no adjudicada en la primera y segunda almonedas será el día 30 de enero de 2005, disminuyendo el precio base considerado en la primera almoneda en un 30% adicional.

Destino de las mercancías adquiridas (información para los postores)

- El adquirente podrá optar por retornar las mercancías al extranjero o destinarlas a algún régimen aduanero en términos de la Ley Aduanera. Se calculará la base para el pago de las contribuciones considerando como valor en aduana de las mercancías el precio pagado por las mismas en la almoneda de que se trate, según conste en el acta que se levante para tales efectos, misma que deberá anexarse en copia simple al pedimento correspondiente.

- Para los efectos del artículo 56 de la Ley Aduanera, las cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables, serán las que rijan en el momento del pago. A partir de la enajenación, comenzarán nuevamente a causarse los cargos originados por el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías.

- La mercancía se entregará desconsolidada, es por ello que cuando los postores liberen su mercancía, tendrán que traer su propio medio de transporte para retirarla del recinto en que se encuentran y deberán cubrir el costo de las maniobras de desconsolidación de acuerdo a las tarifas autorizadas del recinto.

Pago de las mercancías

- El pago total del importe del lote de mercancías adjudicadas deberá efectuarse en moneda nacional en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la fecha del remate correspondiente, mediante cheque certificado o de caja a favor del enajenante. En caso contrario el oferente al cual se haya adjudicado el citado lote, perderá el depósito correspondiente.

• En caso de no adjudicarse la mercancía le será devuelto. En caso de que se adjudique la mercancía se acreditará al valor total del lote comprado. Es importante mencionar que una vez adjudicado el lote se quedará en manos del Recinto Fiscalizado la garantía antes mencionada y no será devuelta aun y cuando no se pague la mercancía.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las posturas que se presenten, podrán ser negociadas.

• El Recinto Fiscalizado se reserva el derecho de separar o unir a su conveniencia los lotes de las mercancías ubicadas en los contenedores señalados.

Nota: para cualquier duda o aclaración, se estará a lo dispuesto en las Reglas Generales de Comercio Exterior 2.5.5 y sus correlativas.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 10 de diciembre de 2004.

Recinto Fiscalizado Manjalba, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Enrique Aguilar López

Rúbrica.

(R.- 206032)